

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	21/ Febrero / 2.024
FECHA DE INICIO	21 / Febrero / 2.024
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA S.A.S. NIT. 901679516-1, Representada legalmente por EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO , Identificado con C.C. 13.439.226 de Cúcuta.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PRIVADA
CONTRATO No.	CONV-PRIV-CEDAC-026-2024.
OBJETO	SUMINISTRO DE CAMISA TIPO POLO PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.396.980),
FORMA DE PAGO	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (1) Único Pago a la entrega de las prendas, por la suma cada una de UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.396.980). Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION	06/03/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	Nº 00 040 del 12 de febrero de 2024
RUBRO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
CC.	1.090.459.878 de Cúcuta.
CARGO	SECRETARIO DE GERENCIA

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	21 / FEBRERO / 2.024

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO
Registro presupuestal	00 0048	21 de febrero 2.024	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de febrero de 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, y Supervisor del Contrato, y EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO, Identificado con C.C. 13.439.226 de Cúcuta, representante legal de ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA S.A.S. NIT. 901679516-1, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios Profesionales No. CONV-PRIV-CEDAC-026-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC: 60.379.977 de Cúcuta
GERENTE.

EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO
C.C. No. 13.439.226 de Cúcuta
R/L DEPORTIVAS LA BOMBONERA
CONTRATISTA

POR EL CEDAC

ORIGINAL FIRMADO

JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
C.C. No. 1.090.459.878 de Cúcuta.
SUPERVISOR

Proyectado por: Everto Mendez Prada
Abg. Asesor Contratación.